



Quinto marzo 1771

SELO QVARTO. FEIN
DE MARAVEDIS. AÑO DE
MDCCLXXI. Y SE

ción y lo que a ella se acordase

El por Por. Dixo que para resolver sobre el presente
nombra^{to} a^{to} Comision de Residencia de Justicia de
paes del año de Cem. y dos o cinq. y las en que
no la Real intencion de Justicia. Comision de
coda. los Libranças, y Remesa anual de todos los
libros y Cuentas originales al M. Señor Ma
ques del Campo del Villar adonde precisam
se remita y no vuelvan ni abuelto ninguna
de ellas por Cuya Causa no puede haver Resi
dencia ni la hauido pues adms como uno de
los que componen la Jurisdiccion de Justicia
decho Cargo especial ni tampoco aunque lo
hubiera sobre Remesa de Justicia contestado por nos
perueneencia a la Residencia Seporica por el pre
sente es. Testimonio de susa formado uno ca
go Adpositario ollavero que asido dicho. Poico
se cumplim. de lo mandado Confio en la forma
que puede quedar la misma Residencia a probada
por el Real Consejo de las Indias en que abla al
parecer de la tomada a la Justicia y demas Ma

